



DIVISION JURIDICA
MAM
210106311 -160012011 -
160012011



**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO.
MARÍA ALICIA VERDUGO FONTENELLE.**

R. A. EXENTA N° 1584 /

SANTIAGO, 05 AGO. 2011

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.481; en el Decreto Ley N° 1.819, de 1977; en la Resolución Administrativa Exenta N° 408, de 2010, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los documentos que se acompañan.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba el siguiente contrato de arrendamiento:

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESTACIONAMIENTO**

En Santiago de Chile, con fecha 01 de julio de 2011, la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, rol único tributario N° 60.701.000-5, en adelante "la arrendataria", representada por el Jefe de la División Jurídica, don **Eduardo Escalona Vásquez**, ambos domiciliados en avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre N° II, piso N° 12, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y, por la otra, doña María Alicia Verdugo Fontenelle, cédula nacional de identidad N° 2.082.198-1, en adelante "la arrendadora", domiciliada en la calle Holandesa N° 0530 Departamento 302, de la ciudad de Temuco, vienen en suscribir el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: "La arrendadora" es propietaria de un estacionamiento ubicado en calle Claro Solar N° 835, de la ciudad de Temuco.

SEGUNDO: Por el presente contrato "la arrendadora" da en arrendamiento a "la arrendataria", la que acepta para sí, el referido estacionamiento, el que se arrienda en el estado en que actualmente se encuentra, el que

DEPTO. ADMINISTRATIVO SECRETARIA	
N° Control Interno	<u>Popic O.F.P.</u>
Fecha Recepción	<u>08.08.11</u>
Destino

es conocido por "la arrendataria", para ser usado en los horarios y días que se requieran.

TERCERO: El contrato de arrendamiento tendrá duración de tres años, a contar del día 01 de julio de del año en curso, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término mediante una comunicación por escrito que deberá enviar a la otra con al menos treinta días corridos de anticipación. La comunicación que dirija para tales efectos "la arrendataria" podrá ser suscrita indistintamente por el (la) Subsecretario (a) de Economía y Empresas de Menor Tamaño, por el (la) Jefe(a) de la División Jurídica, por el (la) Jefe(a) del Departamento Administrativo o por el (la) Secretario (a) Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de La Araucanía.

CUARTO: La renta mensual de arrendamiento ascenderá a la suma de \$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos), que "la arrendataria" le deberá pagar a "la arrendadora", por periodos anticipados, los cinco primeros días hábiles de cada mes.

No se podrá pagar ninguna renta de arrendamiento en tanto no haya terminado la tramitación del acto administrativo que apruebe la suscripción de este contrato.

QUINTO: "La arrendataria" pagará con toda puntualidad y a quien corresponda, los consumos de gastos comunes durante la vigencia de este contrato. El atraso de dos meses en los pagos indicados dará derecho a la "arrendadora" para demandar la suspensión de los servicios referidos.

SEXTO: El estacionamiento arrendado será destinado por "la arrendataria" exclusivamente para el estacionamiento del vehículo destinado a la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de La Araucanía.

SÉPTIMO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco para todos los efectos vinculados con la suscripción de este contrato.

OCTAVO: Este contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

La personería de don Eduardo Escalona Vásquez para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en la Resolución Administrativa Exenta N° 408, de 2010, de la referida Subsecretaría.

Para constancia firman.

Por orden del Subsecretario. EDUARDO ESCALONA VÁSQUEZ, JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA. MARÍA ALICIA VERDUGO FONTENELLE. Hay firmas."

ARTÍCULO 2°: El gasto que irrogue el contrato referido en el artículo primero de esta resolución, se imputará al subtítulo 22, ítem 09 y asignación 002 del presupuesto de esta Subsecretaría, del año que corresponda.

ANÓTESE, REFRENDESE Y NOTIFIQUESE.


TOMÁS FLORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


MARÍA ALICIA VERDUGO FONTENELLE
Departamento Administrativo